

ACTA N°661

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: RECTOR: Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, VICERRECTOR: Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Dra. María Cecilia RODRÍGUEZ, Ing. Walter Cosme VILLA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Facundo Benjamín GONZALEZ, Paul Alberto RIOS BURGOS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: QUINCE (15). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI.-----

---Abierto el acto, el Sr. RECTOR expresa: buenas tardes a todos y a todas, volvió la presencialidad al **Consejo Superior**. Hemos ampliado el **aforo a 34 personas**, así que podemos sesionar en forma presencial.-----

---A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de: **Consejera Docente Dra. María Laura APAZA por razones particulares, Consejero Docente Geól. Jorge Rolando ESCALANTE por razones de salud y de la Consejera Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO** que remite la siguiente **NOTA** a la que el Sr. RECTOR da lectura: “Sr. Rector Lic. Rodolfo TECCHI Universidad Nacional de Jujuy. De mi consideración: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Superior para solicitar justificación de mi inasistencia a la reunión del Consejo Superior del día 13 de octubre del cte. año por razones laborales. Agradezco su gestión. Cordiales saludos. FIRMA: Ing. Miriam SERRANO – Integrante del Consejo Superior”. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) **EXPEDIENTE G- 1673/2021: Alm. Mariana Jimena GALARZA, solicita licencia como Consejera Superior Titular del claustro de Estudiantes, a partir del 05.10.21 y hasta el 31.12.21 e incorporación del suplente.** El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1: “Al Honorable Consejo Superior: Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar licencia como Consejera Superior del Claustro Alumnos por razones particulares hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Sin más que agregar me despido atte. FIRMA: Mariana Jimena GALARZA- Consejera Superior Claustro Alumnos”. Seguidamente el Sr. RECTOR informa que correspondería incorporar como Suplente a la Alumna Rocío Yamila Belén VARGAS. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Mariana Jimena GALARZA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 05 de octubre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar a la Alumna Rocío Yamila Belén VARGAS como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir

del día 05 de octubre de 2021 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Mariana Jimena GALARZA (31.12.21).-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) EXPEDIENTE V-1726/21: Rocío Yamila Belén VARGAS, eleva renuncia como Consejera Superior Suplente del claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2021.

El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1: “Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy: Por la presente me dirijo a ustedes para informarles mi RENUNCIA como Consejera Superior, desde el 13 de octubre del 2021, por motivos académicos. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable me despido. Atentamente. FIRMA: Rocío Yamila Belén VARGAS”. Seguidamente el Sr. RECTOR informa que correspondería incorporar como Suplente al Alumno Emanuel Alejandro BURGOS. El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la Alumna Rocío Yamila Belén VARGAS en su carácter de Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de octubre de 2021 y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar al Alumno Emanuel Alejandro BURGOS como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de octubre de 2021 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Mariana Jimena GALARZA (31.12.2021).-----

2) EXPEDIENTE B- 1727/21: Emanuel Alejandro BURGOS, solicita licencia como Consejero Superior Suplente del claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2021 y por el término de CUATRO (4) Sesiones o hasta el 24 de noviembre de 2021 inclusive.

El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1: “Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy y al Consejo Superior de la UNJu: Me dirijo a usted, con el objetivo de solicitar Licencia por 4 Sesiones en mi cargo como Consejero Superior del Claustro Alumnos de dicho Cuerpo. El motivo de este pedido es por razones académicas, lo que me imposibilitará asistir en el horario y día establecidos. Por tal motivo solicito la incorporación de quien corresponde por corrimiento de lista. Sin otro particular, me despido de Ud. y de todos los miembros del Honorable Consejo Superior. FIRMA: Emanuel Alejandro BURGOS”. Seguidamente el Sr. RECTOR informa que correspondería incorporar a la Alumna Liliana Alejandra PASAYO. El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Emanuel Alejandro BURGOS en su carácter de Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de octubre de 2021 y por el término de CUATRO (4) Sesiones o hasta el 24 de noviembre de 2021 inclusive y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Incorporar a la Alumna Liliana Alejandra PASAYO como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de octubre de 2021 y mientras dure la licencia concedida al Alumno Emanuel Alejandro BURGOS (24.11.21).-----

----Siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Liliana Alejandra PASAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISEIS (16).-----

c) EXPEDIENTE C-100/2021: COMISION creada por el Artículo 2º de la RES.C.S. N° 0124/2021, eleva informe técnico.-----

---Siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Pamela Soledad MAMANI. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISIETE (17).-----

Sr. RECTOR: este Expediente trata el Recurso Jerárquico presentado por una Agrupación Estudiantil y consta en el Expediente el Informe que este Consejo Superior solicitó a una Comisión, firman el Informe Enrique TARIFA, Rodolfo AGUADO, Marcela TAPIA y Alejo CORNELL. Constan también todos los cálculos y por lo tanto corresponde una incorporación. Seguidamente da lectura al citado Informe: *“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de miembros de la Comisión creada por Resolución R-1052/21 con el objeto de realizar un nuevo cálculo de la distribución de los votos correspondientes al claustro alumno en las elecciones realizadas durante el año 2020. Esta comisión en cuanto al procedimiento utilizado para el nuevo cálculo ha tenido en cuenta los parámetros establecidos por la Resolución CS 0124/21, en el sentido de considerar en el total de votos por el claustro alumnos, aquellos que se emitieron en el ámbito de Rectorado (19), asignándolos en idéntica proporción por Facultad a la lista que los obtuvo. Para la base del cálculo además, se utilizaron las planillas confeccionadas por la Junta Electoral General en cuanto a la cantidad de votos válidos emitidos, modificando la referencia al factor de ponderación FPNF ya que se trataba de la elección de consejeros superiores (de 0,16 se modificó a 0,25). Los diecinueve votos emitidos en Rectorado se distribuyeron en las 4 Facultades agregándoles a la lista que los obtuvo un total de 4,75 votos en cada una de ellas. Con esas operaciones se procedió a realizar el nuevo cálculo, cuyos resultados se encuentran incorporados en la planilla que acompaña a la presente, destacando que se modificó el resultado final obtenido en las planillas practicadas por la Junta Electoral General, de acuerdo a la aplicación del sistema D'hont se obtuvo:-----*

VOTACION CONSEJO SUPERIOR CLAUSTRUM ALUMNOS - UNJU - DISTRIBUCION DE CARGOS Sistema D'Hont								
Listas	Votos	Cargos a Distribuir						
		1	2	3	4	5	6	7
Lista 1	2219	2219	1109	740	555	444	370	317
Lista 2	404	404	202	135	101	81	67	58
Lista 3	412	412	206	137	103	82	69	59
Lista 4	266	266	133	89	67	53	44	38
Distribución Cargos		0,6723	0,3361	0,2241	0,1681	0,1345	0,1247	0,1223
		Lista 1	Lista 1	Lista 1	Lista 1	Lista 1	Lista 3	Lista 2

Sin otro particular, Saludamos a Ud. muy atentamente”. Sr. RECTOR: por lo tanto corresponde incorporar a un Consejero de Franja Morada, a Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO de la Lista Franja Morada como Consejera Superior en lugar de Pamela Soledad MAMANI que era quien estaba ocupando ese cargo. De acuerdo a lo que el Consejo Superior decidió la Comisión volvió a recalcular en base a lo que se establece que las que tienen representación son las 4 Facultades, se repartieron los votos de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas entre las 4 Facultades y entonces corresponde la incorporación de Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO en lugar de Pamela Soledad MAMANI. Seguidamente el Consejo Superior realiza la incorporación correspondiente a la **Alumna Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de octubre de 2021 y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores periodo 2020-2022 y por los motivos expuestos precedentemente”.**-----

---Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO en reemplazo de Pamela Soledad MAMANI. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISIETE (17).-----

Sr. RECTOR: las disculpas del caso por errores que se hayan cometido y que no le permitieron estar hasta hoy en el Consejo Superior. Consejera FARFAN CORIMAYO: gracias. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿eso no se somete a votación? ¿el Informe de la Comisión recalculadora? Sr. RECTOR: ¿alguien quiere votar en contra del Informe? Sr. DECANO Ing. LORES: no, pero está presente una Consejera que en estos momentos le están diciendo que se vaya. Sr. RECTOR: sí, se retira. Sr. DECANO Ing. LORES: por eso pregunto si hay que votar o no. Sr. RECTOR: no, porque el Consejo Superior decidió rehacer el cálculo y corresponde la incorporación. Sr. DECANO Ing. LORES: o sea que ese Informe de la Comisión no está sujeto a ninguna consideración por parte del Consejo Superior. Sr. RECTOR: no sé, ¿los cálculos están mal hechos? Sr. DECANO Ing. LORES: desconozco Rector. Sr. RECTOR: dígame, Ing. Gustavo “insulto”. Sr. DECANO Ing. LORES: no me agrada, trate de no agredirme. Sr. RECTOR: ¿que yo no te agrada? te pasaste meses, “hijo de p...” me dijiste la última vez en las redes. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás. Sr. RECTOR: sí, tenemos la captura de pantalla. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás Rector, eso le deben haber dicho a usted, hay mucha gente que trabaja para usted que pone cosas en mi boca que no dije. Sr. RECTOR: bueno, vamos a “allanar”, a seguir con el Orden del Día. Sr. DECANO Ing. LORES: me parece bien, la pregunta que hice fue concreta: ¿no se cuestiona ese Informe? ¿no se pone a consideración del Consejo? Sr. RECTOR: **conste en Actas** lo que pregunta este Ingeniero. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿y la respuesta? Sr. RECTOR: consta en Actas la pregunta. Sr. DECANO Ing. LORES: bien. Sr. RECTOR: lea el Expediente Ingeniero.-----

---Sr. DECANO Ing. LORES: tengo un comentario si me permite ¿puede ser? Sr. RECTOR: si. Sr. DECANO Ing. LORES: **1)** es con referencia a una situación con **15 Expedientes de designaciones docentes de la Facultad de Ingeniería** que el 29 de septiembre de este año, estando los Expedientes en trámite en Liquidación de Haberes y Recursos Humanos de esta Universidad y con trámites concluidos, la Secretaría de Asuntos Académicos los pidió a los Expedientes. Por este motivo no se procedió a la liquidación y pago de los sueldos, no sólo los de septiembre sino también de los anteriores meses que correspondía pagarles desde las designaciones. Eran: 2 designaciones por Concurso, 10 designaciones de Consejo Académico por razones de urgencia, 2 Resoluciones de Consejo Académico convalidando Resoluciones del Decano hechas en septiembre de 2020 cuando no había Consejo Académico y 1 reducción de Dedicación. Consultada la Secretaría de Asuntos Académicos, lo que se informó verbalmente fue que se debían revisar todos los Expedientes de designaciones de la Facultad de Ingeniería, hoy es 13 de octubre y continúan en la Secretaría de Asuntos Académicos. **2)** El segundo punto que quería poner en conocimiento del Consejo Superior es que hace un mes en este momento, que está la firma del cheque para **reposición del dinero de Caja Chica de la Facultad** que es de alrededor de \$40.000. Hablé en varias oportunidades con el Secretario de Administración porque ya el personal de Tesorería me dijo que no lo llame más y me informó que debía hablar con el Rector para destrabar el trámite. Le pedí una audiencia al Sr. Rector el día 06 de septiembre a lo que me contestó que alguno de sus colaboradores se iba a poner en contacto conmigo y todavía no sucedió. Simplemente para poner en conocimiento. Sr. RECTOR: perfecto, seguimos con el Orden del Día. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quería platear lo siguiente. En los últimos días, entiendo que los Consejeros también, hemos tomado conocimiento particularmente por los medios de comunicación y después por las redes sociales, de la existencia de un **Expediente** que es el **C-7542/2021**, está caratulado **“Consejo Superior - Ordena el allanamiento de los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería”**. En primera instancia pensé que era una foto trucada o que era algún fotomontaje a los cuales estamos acostumbrados en las redes sociales y

que ha sido moneda corriente en los últimos meses. Pero, de manera sorpresiva, hice la consulta en el Sistema de Expedientes y efectivamente existe tal Expediente y fue creado el 28/09/21 en la Facultad de Ingeniería. Físicamente no lo vi al Expediente, no tuve acceso a él, no tengo por qué tenerlo, sí me llama la atención la forma en la cual se caratuló ese Expediente. Nosotros que estamos en el sistema universitario, particularmente en el campo de las Ciencias Sociales sabemos el valor que tienen las palabras. Entonces “allanar los laboratorios” implica, no sólo en términos jurídicos sino en términos simbólicos, una serie de situaciones que entiendo no es el espíritu de este Consejo o al menos no ha sido el espíritu de este Consejo. Aclaro que infiero la situación, y que es producto de lo que en este Consejo se aprobó el 22 de septiembre pasado y en la cual se dejó muy en claro en el Artículo 4º que el objetivo era efectuar un relevamiento de los Laboratorios. Al menos eso fue lo que se discutió, lo que se aprobó en el Consejo Superior. La verdad que me llama la atención y, como formo parte del Consejo Superior, quisiera tener acceso a ese Expediente porque creo que sucede que se derivan a partir de ahí cosas que son graves. En primer lugar porque nosotros como Consejo Superior no tenemos facultades para allanar a nadie, no somos un órgano judicial. Tampoco creo que las personas, que fueron designadas para integrar esa Comisión, que me generan todo el respeto y que quiero nombrarlas porque no creo que tengan otras intenciones: Dra. María Inés ZAMAR, Dra. Nancy HERNÁNDEZ, Dr. Hugo Mario BORSETTI, Mg. Natalia SOLIS e Ing. Cecilia Inés HEIT, no creo que sean de las fuerzas policiales para llevar adelante esas personas, que insisto son Investigadores que merecen mis respetos, un “allanamiento” a los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería. Creo también que hay que ser respetuosos con aquellos que ejercen sus funciones en los Laboratorios, no es lo mismo decir que vamos a hacer un “relevamiento” que es el objetivo de este Cuerpo, que decir que vamos a hacer un “allanamiento”. También hay una consecuencia en el otro que siento que estamos, entiendo yo, restringiendo derechos e insisto no es el espíritu de nuestro Consejo Superior. Debo decir también que nosotros hemos tratado este tema en 2 Expedientes: el Expediente C-422/2019 caratulado: “Cámara Federal de Apelaciones de Salta (Oficio 172/2019) – Ref. Expte. 150/2018/CA1 “Gareca David Alejandro S/infracción a la Ley 23.737” y el otro Expediente, que está unido por cuerdas, es el R-7599/2019 Caratulado “Rector UNJu- Eleva al CAFI Informe de Comisión Investigadora sobre el uso del Laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ingeniería”. En ningún lugar aparece la palabra “allanar” o “allanamiento”, me parece que es impertinente, me parece que es un punto que este Consejo debe considerar. Somos nosotros los que arbitramos las medidas para llevar adelante esa actividad, lo digo por respecto a quienes integran la Comisión, lo digo por respeto a quienes están trabajando en los Laboratorios, lo digo por el respeto que merece este Consejo Superior que se ha expedido democráticamente sobre ese tema y también lo digo por la gravedad que implica dar cuenta que este Consejo Superior se arroga facultades que no tiene. Nosotros no somos un órgano judicial, la Dra. HEIT no creo que sea de las fuerzas del orden para hacer un “allanamiento” y es lo suficientemente grave la situación como para pedirle Rector que arbitre los medios necesarios para que ese Expediente venga a la Comisión, sepamos de qué estamos hablando porque llamativamente, por lo que vi en los medios, está integrado por la Resolución que este Consejo aprobó. Es decir, la carátula dice “allanamiento” pero en el interior, supongo, de este Expediente aparece lo que resolvimos y lo que resolvimos dice “relevamiento”. Entonces me parece que hay que ser cuidadoso con las palabras, estamos directamente involucrados, hay que llevar claridad a la comunidad universitaria y tenemos que cuidar la responsabilidad que hemos ejercido en un tema que, insisto, hemos tomado conocimiento por la Cámara Federal de Salta y estamos dando cumplimiento a la Cámara Federal de Salta luego de que una Comisión

elevara un Informe que fuera aprobado por este Consejo. En ningún momento, no quiero ser parte de una palabra que significa cosas que no hemos decidido. Entonces le **pido al Sr. Rector**, no sé si los Consejeros y Consejeras me quieren acompañar, **que arbitre los medios necesarios para que ese Expediente esté en la próxima reunión de Comisión, se integre a los otros cuerpos** y decidamos cómo proceder en consecuencia. Si me pongo del lado de los compañeros docentes que están trabajando en el Laboratorio, no es lo mismo tomar conocimiento de un Expediente que dice “Cámara Federal de Apelaciones de Salta” o un Expediente que dice “Eleva al CAFI” o que dice “Ordena allanamiento a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería”. No es un tema menor, no es un tema que no debamos considerar, tiene la gravedad necesaria como para que este Consejo le pida a usted Sr. Rector que a la mayor brevedad posible llegue a la Comisión y se discuta como corresponde. Sra. VICEDECANA Dra. BEJARANO: realmente me parece que no debe ser tomado a la ligera que se rotule de esa forma y arbitrariamente un Expediente, máxime cuando vienen Comisiones trabajando y han trabajado de manera cuidadosa, evitando todo tipo de malas interpretaciones. Considero que estos Expedientes tienen que pasar a la Comisión pero que la Comisión debe ir con un mensaje claro, que la Comisión analice y vea si corresponden sanciones porque libremente no se puede rotular y difamar, porque en realidad se ha difamado no sólo a la Comisión que ha trabajado en ese Informe que ha sido una delegación del Consejo que nos ha dado en ese momento a la Dra. RODRIGUEZ, Mg. FIORITO y a mí, sino que el propio Consejo cuando analiza todos estos temas no tiene en su mirada tener arbitrariedades y mucho menos atribuirse cuestiones que no le corresponde como el “allanamiento”. Primero que esto habla de una ignorancia tremenda si nosotros nos arrogamos las funciones de ordenar un allanamiento. Así que me parece que debería **pasar a la Comisión con un pedido de este Cuerpo de que se analice si corresponden sanciones** ante la difamación que ha recibido este Cuerpo y las Comisiones que vienen trabajando y que se han designado para ello. Sr. DECANO Ing. LORES: (...) Más allá de eso, de la interpretación del término y de las sanciones que pide la Consejera como era lógico de esperar, lo que digo es. Sr. RECTOR: usted sabía. Sr. DECANO Ing. LORES: no, sabía que era lógico de esperar. No, no lo sabía ¿cómo lo voy a saber? Sr. RECTOR: ¿cómo lógico? Si es lógico es que ya lo sabías, te lo veías venir. Sabías lo que ibas a producir. Sr. DECANO Ing. LORES: no, me lo veo venir porque era lógico que cualquier tema que se discuta en este recinto, sea de lo que sea, va a terminar en un pedido de sanción. Sr. RECTOR: y sí, eso es lo que usted construye, eso es lo que usted siembra Ingeniero, insulta, insultó a todos los miembros de este Consejo, no sé si a VILLA no lo insultó, al Ing. VILLA puede ser que no lo haya insultado pero al resto los insultó a todos. Le digo, no me voy a reunir nunca más con una persona que insulta. Porque en la Academia se puede discutir, le voy a explicar lo que es la Academia, la Academia es la Universidad. ¿Se acuerda cuando usted mandaba un chofer a ponerse adelante del garaje de un Decano para que se notifique de un Sumario? Sr. DECANO Ing. LORES: no. Sr. RECTOR: ¿se acuerda? Sr. DECANO Ing. LORES: jamás hice eso. Sr. RECTOR: ¿cómo que no? Sr. DECANO Ing. LORES: **que conste en Actas** de lo que me está acusando el Rector en este momento, que yo mandaba un auto a bloquear la puerta de un Decano. Sr. RECTOR: claro, sí. Sr. DECANO Ing. LORES: está equivocándose mal Rector. Sr. RECTOR: no. Usted estaba acá en Rectorado. Sr. DECANO Ing. LORES: no. Sr. RECTOR: ¿cómo que no? Usted era Secretario de Asuntos Académicos del Rectorado. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿qué tiene que ver? ¿Yo mandaba un auto a bloquear la entrada de un Decano? Sr. RECTOR: claro, usted era gestión del Rectorado. Sr. DECANO Ing. LORES: usted acaba de decir que yo puse un auto en la puerta de un Decano. Sr. RECTOR: claro. Sr. DECANO Ing. LORES: para bloquear la salida. Sr. RECTOR:

sí. Sr. DECANO Ing. LORES: quiero **que conste en Actas** lo que acaba de decir el Rector por favor. Sr. RECTOR: por supuesto. Usted como parte una gestión hizo eso. Hizo un Sumario a un Decano. ¿Se acuerda que le hizo un Sumario a un Decano? Sr. DECANO Ing. LORES: no. No tuve ninguna intervención en ese Sumario, al contrario. Sr. RECTOR: ¿no? ¿Cómo no va a tener el Secretario de Asuntos Académicos? Sr. DECANO Ing. LORES: ninguna, porque era otro tema. Sr. RECTOR: no le eche la culpa a otro. Sr. DECANO Ing. LORES: usted lo toma como una cuestión personal Rector, la verdad que discúlpeme. Sr. RECTOR: cómo no lo voy a tomar personal si insulta a todo el mundo, lo único que sabe hacer. Ha perdido totalmente la guía de lo que es la Universidad. Acá se discuten proyectos. Sr. DECANO Ing. LORES: por favor que conste en Actas. Sr. RECTOR: se pueden tener discusiones acaloradas pero no se puede insultar. No voy a recibir a ninguna persona de la Facultad de Ingeniería que me haya insultado a mí y a todo este Cuerpo. Así que busque otro interlocutor que se pueda sentar con el Rector a resolver los problemas o húndala a la Facultad de Ingeniería, hunda usted a la Facultad de Ingeniería como la está hundiendo. Sr. DECANO Ing. LORES: bueno Rector, es muy fuerte lo que está diciendo. Sr. RECTOR: no es muy fuerte, estoy diciendo la verdad. Usted es un insultador serial. Desde hace tiempo, no sé qué le pasó. Usted se volvió un insultador serial. Insulta a todo el mundo. Calumnia a todo el mundo como lo ha dicho la Ing. BEJARANO. Usted calumnia, difama, usa las redes, va a la televisión a decir cosas que no son. ¿Me entiende? Usted se transformó en un adversario de la Universidad Pública. Sr. DECANO Ing. LORES: soy adversario del régimen que usted conduce Rector, no soy adversario de la Universidad Pública. Está muy equivocado. Y discúlpeme si me presenté de candidato a Rector pero creo que no es el momento, si usted dice que defiende la Universidad Pública, no es el momento para cobrarse una venganza por haberme presentado de candidato. Me parece. Sr. RECTOR: no. Usted tiene todo el discurso preparado, que es una venganza, una persecución y no es ni una persecución ni una venganza, cuando uno insulta traspasa. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás lo insulté Rector, jamás. Sr. RECTOR: ¿qué soy tonto yo? Sr. DECANO Ing. LORES: ¿se está riendo de mí? Sr. RECTOR: usted insulta, difama. Sr. DECANO Ing. LORES: se está riendo de mí en este momento. Sr. RECTOR: hace todo eso. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás insulté a una persona. Sr. RECTOR: tiene la palabra el Decano MARTINEZ. Sr. DECANO Ing. LORES: no terminé, estaba hablando cuando alguien me interrumpió, no sé quién es. Sr. RECTOR: yo lo interrumpí. (...).-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Carla Vanina REYNOSO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).-----

Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: acompaño lo que dice el Decano ARRUETA y además pido que una vez que se remita el Expediente, se incorpore también en el que acompaña el Informe donde se van a analizar las conductas porque más allá de que ahora se aduce un error, esto se ha divulgado en los medios, se ha publicado el mismo Expediente. Claramente el Consejo no inició ningún trámite en Ingeniería como para tener una carátula en Ingeniería, si lo hacemos acá saldría con la carátula propia, amarilla. ¿A qué voy? Porque algo que refiere el Decano ARRUETA de usar una palabra, porque “allanamiento” no es sinónimo de “auditoría”, ni de “relevamiento”, ni de “inspección”, no es eso, está claro. Se aduce ahora un error, ignorancia, o lo que fuere, pero el tema es que si ha predispuesto o ha atemorizado a las personas que trabajan en los Laboratorios esa palabra, puede constituirse después de que lo analicemos como una obstrucción al debido trámite. Porque esto salió en la televisión, salió en todos lados y ha generado una inquietud, que ahora dice “puede ser que me equivoqué”. Bueno, no ¿entonces

vamos a salir de nuevo en la televisión, en los medios, a decir “me equivoqué”? ¿Y a todos los encargados de Laboratorios les vamos a decir que “no era un allanamiento”? Bueno, quiero que se reserve, porque esto de ir y volver, no, hemos ido muchas veces, bueno nos quedemos en donde hemos ido y nos hagamos cargo. Y sí nos insultó a todos, por lo menos a mí me insultó muchas veces. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿no? Sr. DECANO Ing. LORES: nunca. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ya le va a llegar. Sr. RECTOR: se puso a insultar en la Asamblea del 2014. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: a mí me insultó. Sr. RECTOR: insultó en la Asamblea del 2014 a los Consejeros cuando pasaban a votar. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿a mí me dicen “autopista del sol” porque me coimean? ¿Me dicen eso? Sr. DECANO Ing. LORES: nunca puse eso. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: bueno, lo vamos a ver entre todos si no lo puso. Sr. DECANO Ing. LORES: por supuesto, jamás. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: es increíble, quiero ver qué va a hacer cuando veamos la captura. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás lo puse. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: Gustavo LORES a MARTINEZ le dice autopista del sol por el 2%. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿está por Escribano eso? Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: no me importa el Escribano, acá vamos a juzgar la ética, acá podemos hacer una sanción ética. Sr. DECANO Ing. LORES: pero me está plantando pruebas falsas Consejero. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿qué pruebas falsas? Sr. DECANO Ing. LORES: y por supuesto que sí, jamás. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿no lo pusiste? Bueno, eso lo vamos a publicar en todos lados, voy a poner la captura y voy a decir “Gustavo LORES no lo publicó según él”. Y que todos te juzguen, a ver cómo retrocedés en chancleta, porque sí lo hiciste. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás lo hice. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: sí lo hiciste. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: y tuviste injerencia en un montón de cosas, en la Facultad diciendo que vos contenías a los alumnos y los malos Decanos, todo eso está. Sr. RECTOR: además en la Facultad de Ingeniería vive mintiéndole a la gente. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: por lo menos responda a los de su grupo y diga que ha mentido, por lo menos a los que lo han votado diga. Sr. DECANO Ing. LORES: no he mentido. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: y si esta publicación decís que no es. Sr. DECANO Ing. LORES: no, nunca me la mostraste por empezar. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: bueno, ya te la muestro. Sr. DECANO Ing. LORES: vos debés estar haciendo lobby por otro lado entonces, pienso eso. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿lobby? Sr. DECANO Ing. LORES: jamás publiqué “autopista del sol”, nunca. A ver, veámoslo. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: sí, es increíble lo que estás haciendo. Sr. DECANO Ing. LORES: veámoslo. Sr. RECTOR: estamos todos convencidos de que insultás ¿o no Dr. SLAVUTSKY? Todos los demás estamos convencidos. Y en la Asamblea me acuerdo bien que insultabas. Sr. DECANO Ing. LORES: jamás. Sr. RECTOR: cuando venían los Asambleístas. Sr. DECANO Ing. LORES: está filmada, así que no hay nada para mostrar. Yo sí tengo de una Asamblea donde le tiraron agua al anterior Rector y ahí sí están las personas que estaban. Sr. RECTOR: no le echés la culpa al anterior Rector. Sr. DECANO Ing. LORES: no le echo la culpa, para nada. Sr. RECTOR: lo manejaba el Secretario de Asuntos Académicos. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: volviendo a la cuestión de fondo, creo que justamente acá se hizo mención al punto central, la proporción o desproporción del enfoque de los Expedientes está dado por el valor de las palabras que se usan. Entonces, repito y esto lo digo por respeto a mis compañeros y compañeras del Consejo Superior, en la Resolución nosotros dijimos “relevar”, “recopilar”, “registrar”, “producir”, “dar cuenta” y en el Artículo 5º dice “instar” que es “pedir con insistencia”. Sr. DECANO Ing. LORES: perdón, te olvidaste lo de la Justicia Federal. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en ningún momento dijimos “allanar”. Yo no allano, no persigo, no hostigo, no es esa una práctica que sea parte de este Consejo Superior ni de los que formamos parte del Consejo.

Si hay una equivocación será este Consejo en Comisión que tendrá que ver el alcance de esa situación. Pero sí me parece que usar la densidad de las palabras tiene el suficiente valor como para advertir, insisto, el lugar que se les da a las personas que forman parte de la Comisión y que tienen una predisposición distinta. Las personas que van a hacer objeto de ese relevamiento también tienen una visión distinta, el lugar que se nos asigna a nosotros como Consejo Superior y el lugar que algunos medios les dan a la Universidad Pública. Lamento decir que la Universidad Pública no sólo somos los que estamos acá sentados, son los alumnos, son los no docentes, son los familiares de los estudiantes, son los egresados y egresadas. No es grato escuchar que un órgano de gobierno falsamente “allana” una Facultad. Creo que estamos perdiendo de vista lo que implica la Institución. Hay una ceguera política personal. Creo que ya se ha expresado la comunidad universitaria sobre qué es lo que quiere de esta Universidad, no hay forma más democrática de decidir que el voto de la comunidad universitaria, por más que digan que hubo esto, aquello, lo otro, lo cierto es que la comunidad universitaria se ha expresado a favor de un Proyecto político y académico que conduce usted Rector y que ha llevado al crecimiento exponencial de la Universidad Nacional de Jujuy, exponencial. Eso quedó dirimido en las urnas. A algunos les gusta, a otros no les gusta. Los 3 “malos” Decanos que estamos acá hemos sido ratificados en nuestras gestiones, ampliamente ratificadas nuestras gestiones. Les agradecemos por ese acompañamiento pero no les faltamos el respeto, ni a los familiares, ni a los egresados y egresadas. Entonces uno puede decir “bueno, es un error, se me pasó” ¿y la consecuencia de eso? Creo que lamentablemente, pasa ya desde hace un tiempo, hemos perdido la capacidad de significante, las Instituciones están por fuera de los nombres propios, somos funcionarios de tránsito, estamos un periodo y nos vamos, las Instituciones quedan. Detrás de esas Instituciones quedan personas que siguen creyendo, así al menos se ha ratificado ampliamente en las urnas, que este Proyecto de Universidad seguramente con errores y algunos desaciertos, sigue siendo el mejor trampolín para mejorar la calidad de vida de las personas, generar movilidad social ascendente y trabajar en un proceso de comunidad universitaria integrada. Nada de esto le hace bien, o a las personas, o me pongo en nombre propio, hice lo que tenía que hacer en la Justicia Federal, denuncié lo que tenía que denunciar en la Justicia Federal y eso sigue su trámite. Ahora, insistir con acciones por acción, omisión o desconocimiento, que afectan a la enorme comunidad de la Universidad Pública de Jujuy me parece que es un error. Me parece que, al menos este Consejo, tiene que tomar cartas en el asunto, tenemos que explicar el alcance de esta medida y me parece que esa es nuestra responsabilidad. Se ha desvirtuado la discusión, tenía expectativas de que la discusión tremenda que se ha dado en las redes, injusta, pudiera terminar cuando alguien reconoce que no tiene el acompañamiento de la comunidad universitaria. A veces es duro, a veces el peor enemigo de la democracia es aquél que no reconoce lo que decide la democracia. Habrá que hacer autocrítica, habrá que hacer balance personal, habrá que hacer un trabajo introspectivo, si no la culpa es del otro, todo está en el afuera. Así difícilmente podemos reconstruir un vínculo de comunidad universitaria. La verdad que en el fondo eso es lo que me preocupa. Le cambiemos la palabra, saquemos “allanar”, pongamos otra cosa, pero en el fondo es otro el problema. Enorme responsabilidad, enorme trabajo, tienen Mario BONILLO y Liliana BERGESIO en poder reconstruir esos vínculos que lamentablemente están afectados y que este Consejo Superior tiene el trabajo de poder reconstruir una comunidad universitaria que se integre como alguna vez estuvo integrada y que a pesar de las diferencias tenga la capacidad de seguir generando proyectos para una Universidad que, insisto, ha crecido exponencialmente en los últimos años. A veces parece que esas cosas molestan. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los

miembros presentes a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN, quien expresa: buenas tardes. Lo que quería sugerir, porque hay una disposición en el Reglamento Interno del Consejo Superior que establece que aquél Consejero o aquella Consejera que tiene un interés directo en el asunto que se está tratando tiene que excusarse. Acá se ha permitido el uso de la palabra al Decano Ing. LORES y que si consta en Acta va a ser una semilla de una invalidez a futuro. No va a servir porque estamos contrariando lo que dice el Reglamento Interno del Consejo Superior. Lo que sugiero es que se lo deje participar al Decano LORES que tiene interés directo en este asunto pero que no conste en Actas porque si no va a quedar invalidada el Acta. Sr. DECANO Ing. LORES: perdón Dr. FARFAN, uno no puede intervenir en las votaciones, claramente. Lo que pedí que conste en Actas fue lo que dijo el Sr. RECTOR de que puse un auto en la puerta de un Decano para impedirle el paso. Eso que **conste en Actas**, no voy a permitir que lo eliminen. Sr. RECTOR: no, por supuesto y lo repito, usted en su gestión hizo eso cuando empezaron este tema de sumarios a los Decanos. Usted empezó en su gestión. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿yo empecé? Sr. RECTOR: del Rectorado, usted estaba en la gestión del Rectorado. Sr. DECANO Ing. LORES: se está confundiendo Rector, pero bueno. Lo que quería decir es que sí es cierta, no me voy a referir al otro tema Dr. FARFAN, la alta responsabilidad que va a tener la próxima gestión y que hay que saber entender la democracia. Nosotros en la conducción de la Universidad, hay como una línea sucesoria del Sr. Rector que es: el Sr. Rector, el Sr. Vicerrector y los Decanos por orden de edad descendente, el más viejo, el segundo más viejo y así hasta el cuarto. En total somos 6 personas que estamos en esa línea sucesoria, el Dr. FARFAN debe saber más de eso. En la Nación también hay un Presidente, un Vicepresidente, un Presidente de la Cámara de Senadores y así. Bueno, de esas 6 personas al Vicerrector se lo desplazó de oficina en diciembre de 2020 y no presidió ninguna reunión, o sea pasó a cumplir funciones secundarias. Al Decano de mayor edad se le hicieron 2 Sumarios en el curso de 2 meses y no fue como en el caso que menciona el Rector de otra gestión anterior que nunca tuvo un impacto concreto sino que acá se llegó hasta las últimas consecuencias. Al tercer Decano, no sé si es el más joven, desde hace unos meses tampoco viene más. Es eso también es complejo de analizar ¿por qué de las 5 personas que tiene el Rector en su línea quedan 2 nada más disponibles del grupo de gestión? Es complicado. En ese sentido me parece que hay que reconocer cuando las cosas no funcionan respetando las voluntades que tenían un mandato determinado, simplemente. Sr. RECTOR: ¿está diciendo que no respeté las atribuciones de esas personas? Sr. DECANO Ing. LORES: no. Sr. RECTOR: a bueno, gracias. Sr. DECANO Ing. LORES: de nada. Consejera RODRIGUEZ: simplemente para agregar algo. Para los que se han incorporado recientemente, soy representante del Claustro Docente pero soy abogada. Eso significa que he cursado una carrera universitaria de Abogacía en una Universidad Pública Nacional como es esta, nada más que en Tucumán porque en ese momento no teníamos Abogacía acá. Bajo ningún punto de vista se puede admitir que nosotros tengamos una carátula en un Expediente que hable de "allanamiento" porque en el reparto de competencias de la Constitución Nacional que es nuestra fuente principal de la regulación de todo el Estado Argentino, le corresponde al Poder Judicial. De modo que, aunque aquí se haya leído lo que se extrajo de definición del Ministerio Público Fiscal de la Nación, órgano judicial, no se puede aplicar al ámbito universitario. Únicamente un Juez puede ordenar un allanamiento, no un Consejo Superior, así que de ninguna manera admito que se utilice y se mal interpreten palabras que no corresponden a los Expedientes administrativos adentro de la Universidad Nacional de Jujuy. Eso es todo. Sra. VICEDECANA Dra. BEJARANO: quería responderle al Decano LORES que vengo en representación del Decano HORMIGO a solicitud expresa de él.

Sr. DECANO Ing. LORES: sí. Sra. VICEDECANA Dra. BEJARANO: él me pide porque está dando clases y no fue desplazado en ningún momento, sigue en las funciones. Sr. DECANO Ing. LORES: nadie dijo que fue desplazado Sra. VICEDECANA Dra. BEJARANO: no estoy ocupando su lugar ni lo he desplazado. Sr. RECTOR: hay una propuesta del Decano ARRUETA de que se solicite el Expediente **C-7542/2021** y se pase a la Comisión. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: para el próximo miércoles. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: y la propuesta de que se incorpore al Expediente del Informe como antecedente. Porque puede ser que esté la figura de obstrucción. Sr. RECTOR: está a consideración la **propuesta del Decano ARRUETA**. Puesto a consideración se aprueba por DIECISEIS (16) Votos Afirmativos de los miembros presentes. (De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNJu vigente el Sr. DECANO Ing. LORES se abstiene de intervenir en el tratamiento y votación de este tema). Sr. RECTOR: ¿alguien quiere que conste que está en contra de eso? Nada. Mañana nos enteramos en las redes o por el canal de televisión del cual es panelista. Sr. DECANO Ing. LORES: no tengo un programa pagado por la Universidad. Sr. RECTOR: no. Sr. DECANO Ing. LORES: usted sí lo tiene. Sr. RECTOR: sí, por supuesto. Bueno, cuando usted sea Rector lo va a tener. Lo podría haber tenido cuando era Secretario de Asuntos Académicos con el Ing. ARNAU, cómo no le pidió o no se le ocurrió hacer un programa.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 660. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros LLOBETA, APAZA, por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos, con excepción del punto 5º) b) que es un Reglamento y tiene 2 Dictámenes, uno a favor y el otro es un pase de la Comisión y según el resultado de esa votación habrá que considerado en general y en particular.

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y

PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F-200-4208/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la cátedra QUIMICA BIOLÓGICA de la carrera Ingeniería Agronómica, Expansión Académica San Pedro de Jujuy, a partir del 06.08.2021 y por el término de SEIS (6) años** con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 062/21 y Presupuesto y Hacienda N° 066/21: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 125/125 vta., de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 544/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación SIMPLE para la Cátedra: QUIMICA BIOLÓGICA de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (06.08.2021) y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución en vigencia. A fs. 133/134 de autos Secretaría legal y Técnica informa "... en su Declaración Jurada la docente indica inicio de funciones en sus cargos en la UNJu en las fechas 06/08/21 (se estima corresponde al cargo del presente Expediente) y 01/04/21, e inicio de funciones en un cargo correspondiente al Ministerio de Educación de la Provincia en el mes de abril del 2021. No*

obstante, surge de los aportes en línea consultados el pago de aportes por dos empleadores, como mínimo desde el mes de setiembre de 2020. Realizada la consulta de certificación de servicios, surge que el vínculo con la UNJu se retrotrae al año 1990, mientras que el cargo declarado en el punto 5 de la Declaración obrante a fs.128 habría dado inicio en el año 2015, mientras que la Declarante informa como fecha de inicio el mes de abril del corriente año. Hecha la aclaración anterior, debe considerarse compatible a la docente...” DICTAMEN S.L.y T. N° 135/2021. A fs. 131/132 y 135 y 135 vta de autos Dirección Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. A fs. 136 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable a la designación de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI. PROV. SAA N° 280/2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la Cátedra QUIMICA BIOLÓGICA de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 544/21. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI. CONSIDERANDO: A fs. 137 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 062/21. A fs. 125 de autos, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece que la erogación para el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple, se encuentra incorporado al Inciso 1. Fuente de Financiamiento 11 del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI de acuerdo con lo dispuesto a fs. 125/125 vta de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la Cátedra QUIMICA BIOLÓGICA de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 544/21 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F-200-4211/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la cátedra QUIMICA AGRICOLA de la carrera Ingeniería Agronómica, Expansión Académica San Pedro de Jujuy, a partir del 06.08.2021 y por el término de SEIS (6) años. con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 063/21 y Presupuesto y Hacienda N° 067/21: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 83/83 vta., de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 545/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Mg. Lic. Berta

VELASQUEZ, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación SIMPLE para la Cátedra: QUIMICA AGRICOLA de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (06.08.2021) y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución en vigencia. A fs. 89/90 de autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 86 y Formulario 572 AFIP de fs. 87; la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ, se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...". NOTA N° 262/2021. A fs. 91 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable a la designación de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ. PROV. SAA N° 269/2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ, en el cargo de Profesora Ordinaria, Adjunta Dedicación Simple de la Cátedra QUIMICA AGRICOLA de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 545/21. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ. CONSIDERANDO: A fs. 92 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 063/21. A fs. 90 de autos, Dirección de Recursos Humanos informa que: "... no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de Interina a concursada de la designación de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ." Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 83/83 vta de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Lic. Berta VELASQUEZ, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la Cátedra QUIMICA AGRICOLA de la Carrera Ingeniería Agronómica, que se dicta en la Expansión Académica San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 545/21 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.260/2019: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asign. SALUD, SALUD PUBLICA Y TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la citada Facultad, a partir del 11.08.2021 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 064/21 y Presupuesto y Hacienda N° 068/21: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp.

Sofía Fernanda ACHEM. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 75 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 423/2021 de fecha 16 de junio de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Esp. Sofía Fernanda ACHEM, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Simple para la Asignatura SALUD, SALUD PUBLICA Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por un periodo de SEIS (6) años a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución en vigencia. A fs. 87/88 de autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 81 y Formulario 572 AFIP de fs. 84; la Esp. Sofía Fernanda ACHEM, se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...". NOTA N° 263/2021. A fs. 89 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable a la designación de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM. PROV. SAA N° 269/2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la Asignatura SALUD, SALUD PUBLICA Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 11 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM. CONSIDERANDO: A fs. 90 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 064/21. A fs. 88 de autos, Dirección de Recursos Humanos informa que: "... no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de Interina a concursada de la designación de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM." Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM de acuerdo con lo dispuesto a fs. 75 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Esp. Sofía Fernanda ACHEM, en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la Asignatura SALUD, SALUD PUBLICA Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 11 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente, la Resolución F.H.C.A. N° 423/2021 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE F- 9.076/2020: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Mariela Anabel MONTOYA en el cargo de Profesora ESTABLE para el dictado del Curso Teórico-Práctico "Fundamentos de la Investigación Educativa" y al Mg. Marcelo Martín GOMEZ como Profesor INVITADO para el dictado del Curso Teórico-Práctico "Perspectiva Empírico Analítica de la Investigación

Educativa” ambos de la carrera de Posgrado ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 065/21 y Presupuesto y Hacienda N° 069/21: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Mariela Anabel MONTOYA como Profesora Estable y del Mg. Marcelo Martín GÓMEZ como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 36 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 355/21 de fecha 11 de junio de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó a la Dra. Mariela Anabel MONTOYA como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA” para el dictado del Curso Teórico-Práctico “Fundamentos de la Investigación Educativa” y al Mg. Marcelo Martín GÓMEZ como Profesor Invitado para el dictado del Curso Teórico-Práctico “Perspectiva Empírico Analítica de la Investigación Educativa”, ambos de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA”. A fs. 39 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU y recomienda “... se confirme las designaciones de la Dra Mariela Anabel MONTOYA y del Mg. Marcelo Martín GOMEZ ... “. SAA-PG. N° 037/21. A fs 40 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 273/2021. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Mariela Anabel MONTOYA como Profesora Estable para el dictado del Curso Teórico-Práctico “Fundamentos de la Investigación Educativa” y al Mg. Marcelo Martín GÓMEZ como Profesor Invitado para el dictado del Curso Teórico-Práctico “Perspectiva Empírico Analítica de la Investigación Educativa”, ambos de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 355/2021. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 065/21 de fs.41 de autos. CONSIDERANDO: A fs.37 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA INCLUSIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales...” Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Mariela Anabel MONTOYA y del Mg. Marcelo Martín GOMEZ de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Mariela Anabel MONTOYA como Profesora Estable para el dictado del Curso Teórico-Práctico “Fundamentos de la Investigación Educativa” y al Mg. Marcelo Martín GÓMEZ como Profesor Invitado para el dictado del Curso Teórico-Práctico “Perspectiva Empírico Analítica de la Investigación Educativa”, ambos de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 355/2021 y por los motivos expuestos precedentemente.-----*

e) EXPEDIENTE F- 9.590/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Alejandra GARCIA VARGAS en el cargo de Profesora ESTABLE de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA para el dictado del Módulo 2.1. “Perspectiva. Diversidad de género, desigualdades, sociedad y coeducación” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 066/21 y Presupuesto y Hacienda N° 073/21: I- Analizado el Expediente de

referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Alejandra GARCIA VARGAS como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 18 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 360/21 de fecha 11 de junio de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Módulo 2.1. “Perspectiva: Diversidad de género, desigualdades, sociedad y coeducación” a la Dra. Alejandra GARCIA VARGAS. A fs.22 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu manifiesta que “... De acuerdo al artículo 4° ítem c) de la Resolución C.S. N° 302/16, conforme a sus atribuciones corresponde al Consejo Superior confirmar el Cuerpo Académico (Director, Codirector, Comité Académico y Plantel Docente) designado por las Unidades Académicas para el desarrollo de las carreras de posgrado...”. SAA-PG. N° 041/2021. A fs 23 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 278/2021. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Alejandra GARCIA VARGAS en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Módulo 2.1. “Perspectiva: Diversidad de género, desigualdades, sociedad y coeducación” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 360/21. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 066/21 de fs.24 de autos. CONSIDERANDO: A fs.19 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales... “ Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Alejandra GARCIA VARGAS de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Alejandra GARCIA VARGAS en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Módulo 2.1. “Perspectiva: Diversidad de género, desigualdades, sociedad y coeducación” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 360/21 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) EXPEDIENTE F- 9.591/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de los Doctores Carlos Bernardo SKLIAR y Rafael Alfonso DE PIANO en los cargos de Profesores ESTABLES de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA para el dictado del Módulo 2.2. “Perspectiva. Discapacidad, diálogos y debates” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 067/21 y Presupuesto y Hacienda N° 070/21: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de los Dres. Carlos Bernardo SKLIAR y Rafael Alfonso DE PIANO como Profesores Estables. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 17/18 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 363/21 de fecha 11 de junio de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesores Estables de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Módulo 2.2. “Perspectiva: Discapacidad, diálogos y debates” a los Doctores Carlos Bernardo SKLIAR y Rafael Alfonso DE PIANO. A fs.21 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu manifiesta que “...“... De acuerdo al artículo 4° ítem c) de la Resolución C.S. N° 302/16, conforme a sus atribuciones

corresponde al Consejo Superior confirmar el Cuerpo Académico (Director, Codirector, Comité Académico y Plantel Docente) designado por las Unidades Académicas para el desarrollo de las carreras de posgrado...". SAA-PG. N° 039/2021. A fs 22 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 276/2021. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones de los Doctores Carlos Bernardo SKLIAR y Rafael Alfonso DE PIANO en los cargos de Profesores Estables de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo 2.2. "Perspectiva: Discapacidad, diálogos y debates" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 363/21. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 067/21 de fs.23 de autos. CONSIDERANDO: A fs.18 de autos se informa que "... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA", lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales..." Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de los Doctores Carlos Bernardo SKLIAR y Rafael Alfonso DE PIANO de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones de los Doctores Carlos Bernardo SKLIAR y Rafael Alfonso DE PIANO en los cargos de Profesores Estables de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo 2.2. "Perspectiva: Discapacidad, diálogos y debates" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 363/21, por los motivos expuestos precedentemente.-----

g) EXPEDIENTE F- 9.592/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Ana María Teresita DE ANQUIN en el cargo de Profesora ESTABLE de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA para el dictado del Módulo "Perspectiva. Diversidad Cultural e Interculturalidad" con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 068/21 y Presupuesto y Hacienda N° 071/21: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. Ana María Teresita DE ANQUIN como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 364/21 de fecha 11 de junio de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad" a la Mg. Ana María Teresita DE ANQUIN. A fs. 15 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu manifiesta que "... De acuerdo al artículo 4° ítem c) de la Resolución C.S. N° 302/16, conforme a sus atribuciones corresponde al Consejo Superior confirmar el Cuerpo Académico (Director, Codirector, Comité Académico y Plantel Docente) designado por las Unidades Académicas para el desarrollo de las carreras de posgrado...". SAA-PG. N° 040/2021. A fs 16 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 279/2021. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mg. Ana María Teresita DE ANQUIN en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución

F.H.C.A. N° 364/21. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 068/21 de fs.17 de autos. CONSIDERANDO: A fs.12 de autos se informa que "... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA", lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales..." Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. Ana María Teresita ANQUIN de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Mg. Ana María Teresita DE ANQUIN en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo "Perspectiva: Diversidad Cultural e Interculturalidad" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 364/21 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE F- 9.593/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Ana Irene ROVETTA CORTES en el cargo de Profesora ESTABLE de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA para el dictado del Módulo 1.2. "Derechos humanos e inclusión: legislación y normativa" con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 069/21 y Presupuesto y Hacienda N° 072/21: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Ana Irene ROVETTA CORTES como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13/14 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 362/21 de fecha 11 de junio de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo 1.2. "Derechos humanos e inclusión: legislación y normativa" a la Dra. Ana Irene ROVETTA CORTES. A fs. 17 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu manifiesta que "... De acuerdo al artículo 4° ítem c) de la Resolución C.S. N° 302/16, conforme a sus atribuciones corresponde al Consejo Superior confirmar el Cuerpo Académico (Director, Codirector, Comité Académico y Plantel Docente) designado por las Unidades Académicas para el desarrollo de las carreras de posgrado...". SAA-PG. N° 038/2021. A fs 18 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 275/2021. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Ana Irene ROVETTA CORTES en el cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA" para el dictado del Módulo 1.2. "Derechos humanos e inclusión: legislación y normativa" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 362/21. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 069/21 de fs.19 de autos. CONSIDERANDO: A fs.13/14 de autos se informa que "... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA", lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales..." Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Ana Irene ROVETTA CORTES de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Ana Irene ROVETTA CORTES en el

cargo de Profesora Estable de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Módulo 1.2. “Derechos humanos e inclusión: legislación y normativa” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 362/21 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

i) EXPEDIENTE F- 9.355/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de Dedicación para el Lic. Sergio Omar GATICA en el cargo de Ayudante de Primera concursado de Ded. Simple a Ded. SEMIEXCLUSIVA de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRÁFICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 21.05.2021 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 071/21 y Presupuesto y Hacienda N° 077/21: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Lic. Sergio Omar GATICA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.21/22 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 231/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, en su Artículo 1º: Propone al Consejo Superior, el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del cargo de Ayudante de Primera, concursado del TALLER DE PRODUCCION GRÁFICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en que reviste el Lic. Sergio Omar GATICA. Que se fundamenta lo solicitado en la necesidad de generar un mejor funcionamiento del Taller de referencia, ya que el mismo cuenta tan solo con DOS (2) cargos de Ayudante de Primera, Dedicación Simple y UN (1) cargo de Ayudante de Segunda y alberga alrededor de CUATROCIENTOS (400) estudiantes cuatrimestrales y no posee cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, por lo cual los Ayudantes efectúan esas tareas, muchas veces sobrepasadas en su quehacer. Que por Resolución F.H.C.A. N° 001/17 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, designó al Lic Sergio Omar GATICA Ayudante de Primera concursado, Dedicación Simple en la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRÁFICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 09 de marzo 2017. A fs. 30 de autos la Secretaría Legal y Técnica informa “... corresponde considerar compatible al Prof. Lic. Sergio Omar GATICA y cumplidas las instancias exigibles a los fines de proceder a su nueva afectación horaria, de dedicación simple a dedicación semiexclusiva, en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de la asignatura del Taller Producción Gráfica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social. ..” DICTAMEN S.L.y T. N° 117/2021. A fs. 31/32 de autos Dirección Recursos Humanos informa “... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 23 y Formulario 572 AFIP de fs. 27; el Lic. Sergio Omar GATICA, se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...”. NOTA N° 261/2021. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. Sergio Omar GATICA en el cargo de Ayudante de Primera concursado, de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRÁFICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 21 de mayo de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 0231/21. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 071/2021. CONSIDERANDO: A fs. 33 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaria de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria, según Planilla de tratamiento de Expedientes Informe N° 245/21. Por ello esta Comisión recomienda: Aprobar el*

aumento de Dedicación del Lic. Sergio Omar GATICA de acuerdo con lo solicitado a fs. 21/22 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. Sergio Omar GATICA en el cargo de Ayudante de Primera concursado, de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRÁFICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 21 de mayo de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 0231/21 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE D-700-12011/2017: Directora Normalizadora del INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA, solicita designación del Dr. Alberto Juan ANDRADE como Vicedirector del citado Instituto, a partir del 10.05.21 y hasta el 31.03.2022 y/o designación del cargo por concurso. Sr. RECTOR: este Expediente es presentado por la Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura, lo hemos revisado en conjunto con ella y fue remitido al Consejo Superior pero se nos pasó un detalle importante que es que conste el acuerdo de los Investigadores que forman parte del cuerpo del Instituto, si bien están de acuerdo no está incorporada el Acta. Por ello solicito que posterguemos el tratamiento de este Expediente hasta la próxima Sesión para que se incluya el Acta que está faltando. La Sra. Directora se dio cuenta de esto, miré el Expediente y efectivamente es así. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve retirar el Expediente del Orden del Día para la incorporación del Acta citada y postergar su tratamiento hasta la próxima Sesión.*-----

---Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: después les voy a circularizar todas las otras capturas pero acá tengo una: "Gustavo LORES, Decanato de Ingeniería", y fíjense lo que dice, cómo se refiere a un dato de color violeta que es la Facultad de Ciencias Económicas, donde dice que: "el Decano más tecchista del mundo entregando el presupuesto de sus estudiantes", y escuchen esto último: "en beneficio propio". Si eso no constituye un agravio, un insulto, de nuevo le compramos un diccionario porque confunde todas las palabras. Hay un montón de esto y está lo de la "autopista del sol", "2%" y no sé qué pone, todo eso lo tengo. Sr. DECANO Ing. LORES: todo eso es falso. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿esto es falso? Sr. DECANO Ing. LORES: eso no sé, creo que no. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: eso no es un insulto para vos, no es un insulto, bárbaro, dale no más. Sr. RECTOR: a eso se le llama insulto. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: dale no más, eso es ser respetuoso y transparente, dale, los valores que tenía en su campaña, respetuoso. Sr. DECANO Ing. LORES: bueno, vos acá dijiste que querías mantener el presupuesto en la Comisión y te lo bajaron. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: en beneficio propio, yo me llevé plata. Sr. DECANO Ing. LORES: en beneficio propio para tu ubicación en el proyecto. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: eso le aclaraste a todos que es por un proyecto y no que se lleva plata. Sr. DECANO Ing. LORES: no, para nada. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: o es que todos interpretan tus palabras, es difícil de interpretar. Sr. RECTOR: bueno, pero si niega que insultó a los Asambleístas. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: por supuesto, lo importante es que no lo puede sostener, eso es lo que me interesa. Sr. DECANO Ing. LORES: hay otros que son insultos muchos más graves que me han hecho durante estos últimos 4 años. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: no van a venir de mi parte. Sr. DECANO Ing. LORES: sí, claro. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: ¿cuál? Sr. DECANO Ing. LORES: ya lo vamos a poner en blanco y negro como vos vas a hacer. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: dale ¿yo publiqué algo? Sr. DECANO Ing. LORES: publicado en las redes no, vos no. Está todo bien. Sr. RECTOR: está toda mal para la Facultad

de Ingeniería. Sr. DECANO Ing. LORES: y sí, ya lo veo, hace 4 años que nos vienen pegando. Sr. RECTOR: no, nos vienen pegando no, usted perjudica a la Facultad, cuando se dé cuenta. Sr. DECANO Ing. LORES: ya me invitó Rector a que me vaya, ya me invitó a que ponga otro interlocutor, si le molesta tanto bueno tendría que cambiar ahora el mandato de los Decanos y ya está. Sr. RECTOR: no, otro interlocutor válido dije, alguien que no insulte. Sr. DECANO Ing. LORES: por eso. Sr. RECTOR: alguien que no insulte, que no practique eso. Sr. DECANO Ing. LORES: por eso Rector. Sr. RECTOR: después viene cuando se discute el Presupuesto y pide solidaridad al resto de las Facultades.-----

---Siendo las dieciocho horas y diez minutos se retira de la Sesión la Consejera Docente Esp. Prof. María José CARRIZO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISIETE (17).-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 2301/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Becas EVC 2019. RESOLUCION R. N° 1790/21 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 074/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1790/21. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 466/467 por Resolución R. N° 1790/21 de fecha 09 de septiembre de 2021 el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 432.400,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y en el Artículo 2º: Incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Resolución CE N° 1437/19, se establece la apertura de la Convocatoria 2019 de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas EVC-CIN 2019, en la misma, se aprueba las bases, condiciones y reglamentos de la convocatoria, como así también la nómina de becas otorgadas a los postulantes seleccionados. Que la convocatoria se ha fijado a partir del 01/08/2020. Que mediante Resolución CE N° 1518 de fecha 09 de junio de 2020 se establece el valor del estipendio mensual en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS(\$ 4.600,00) a otorgar a los beneficiarios de la convocatoria 2019 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas -Becas EVC-CIN 2019. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 453, que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 216.200,00) correspondientes al pago de Julio 2021 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas- Becas EVC-CIN 2019. Que la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, Msc. Sandra Adriana GIUNTA comunica a fojas 457, que el CIN transfirió, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 216.200,00) correspondientes al pago de Junio 2021 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas- Becas EVC-CIN 2019. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N. Ju. Informa mediante Notas que rolan a fojas 461 y fojas 462, que se acreditó y recaudó la suma total de \$ 432.400,00 en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. Que el importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. Que la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1790/21 de fecha 09 de setiembre de 2021, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros

presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1790/21 de fecha 09 de septiembre de 2021, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE D-917/2018: Coordinación de la Dirección General de Compras de la Secretaría de administración de Rectorado, solicita aprobación del Proyecto de REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRAMITE SIMPLIFICADO DE LA UNJu. El Sr. RECTOR informa que este Expediente tiene DOS (2) Dictámenes, uno de Mayoría y uno de Minoría.-----

---Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: disculpe, una cuestión, acá lo tengo “Gustavo LORES publica: a Económicas para dejar entrar al círculo de amigos cobró el 2% del presupuesto de peaje, parece el negocio de autopista del sol”. Ese “peaje” a qué refiere? A ver, ahora entendamos qué es “peaje”. Eso no está? no lo está diciendo? Tengo una garita ahí en la Facultad de peaje? Sr. DECANO Ing. LORES: eso no lo publiqué, perdón. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: pero estás vos. Sr. DECANO Ing. LORES: sí, está bien. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: “Gustavo LORES”. Sr. DECANO Ing. LORES: perfecto, lo estoy viendo. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: bueno, listo, ya está.-----

Sr. RECTOR: tenemos DOS (2) Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 075/21 en Mayoría y en Minoría que tenemos que votar. A continuación da lectura: **DICTAMEN DE MAYORIA: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Proyecto de REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRAMITE SIMPLICADO DE LA U.N.Ju. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs 37/43 de autos consta el proyecto antes mencionado que será de aplicación en la compra y contratación de servicios, en forma excepcional, en aquellas situaciones debidamente justificadas, en las que no pueda realizarse los procedimientos normales y habituales para las contrataciones. Se refiere que el mencionado trámite será de aplicación en la adjudicación simple y compulsiva abreviada para las contrataciones directas encuadradas en los apartados del inc. d) del Art.25 del Decreto N° 1023/01, norma que usualmente resulta aplicada por la U:N:Ju., en sus procedimientos de selección de contratistas en virtud del Autogobierno y Autorregulación originados en el principio de Autonomía Universitaria y el Art. 59 inc. f) de la Ley de Educación Superior N° 24521. A fs. 13 de autos la Unidad de Auditoría Interna comparte la propuesta y sugiere algunas modificaciones que fueron incluidas. A fojas 23/30 de autos se eleva el proyecto acordado y con opinión favorable de las Secretarías de Administración de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias, Humanidades y Ciencias Sociales e Ingeniería con observaciones. A fs. 33/36 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Habiendo analizado el proyecto de Reglamento y las modificaciones aconsejadas incluidas, se debe continuar con tratamiento correspondiente para su aprobación por el Consejo Superior....” Dictamen de fecha 08 de junio de 2021. De acuerdo con el Artículo 126 del Estatuto vigente “...Corresponde al Consejo Superior dictar los actos ...así como el régimen de contrataciones ... en concordancia con la legislación vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRAMITE SIMPLICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs. 37 a 43 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con SIETE (7) firmas. **DICTAMEN EN MINORIA: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de la Dirección General de Compras de la Secretaría de Administración de****

Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del Proyecto de REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRAMITE SIMPLICADO DE LA U.N.Ju. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fojas 4 a 12 el Cr. René ANDRÉS formula la propuesta de un Procedimiento de Compras y Contrataciones mediante Trámite Simplificado para las diferentes Dependencias de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 13 rola el informe del Cr. Carlos Eduardo MANZUR. Que a fojas 14 a 22 obra un nuevo proyecto de "Trámite Simplificado" firmado por el CPN Miguel Agustín RUBIÑO, en el que informa haber incorporado las recomendaciones del Auditor Interno. Que a fojas 23 a 29 obra un nuevo proyecto de "Trámite Simplificado" firmado por el Cr. Ademar R. BATALLANOS BLAS, en el que informa que se procedió a realizar modificaciones. Que a fs. 30 vuelta la Srta Secretaria Administrativa de la Facultad de Ingeniería propone la eliminación del párrafo a fs. 26 "El/la Secretario/a de Administración podrá autorizar algún otro funcionario competente para el análisis y autorización. Dicha autorización deberá realizarse mediante acto administrativo" y en igual sentido la parte del párrafo de fs. 25: El/la Secretario/a de Administración " o a quien este /a delegue estas funciones mediante acto administrativo fundado" remitirá ..., se propone eliminar el texto entre comillas. Que a fs. 30 el Cr. Ademar BATALLANOS BLAS responde con una aclaración a la observación formulada a fs. 31 vta. Que a fs. 35 la Secretaría Legal y Técnica "sugiere la revisión de la mención de delegación de facultades del Secretario/a de Administración mediante acto administrativo fundado... ya que en ese sentido la suplencia del mismo se encuentra en la normativa universitaria sin necesidad de delegación alguna para realizar una simple remisión de actuaciones. Que a fs.36 el dictamen sin número hace mención al punto "Secretaría de Administración" y expresa "aconsejo la revisión de la redacción ya que no se aclara que puede considerarse no procedente o procedente". Que adicionalmente en este mismo punto subsiste la delegación innecesaria de funciones, observado previamente en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica. Que a fojas 37 a 43 rola una nueva propuesta de trámite simplificado que no contempla las sugerencias de Secretaría Legal y Técnica ni de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería, idénticas en el punto específico de delegación de funciones por parte del Sr/a Secretario/a de Administración (Artículo 4° fs. 39). Que en el Artículo 7° de la propuesta fs. 40, persiste la falta de claridad mencionada a fs. 36 en el dictamen de Secretaría Legal y Técnica. Esta Comisión aconseja: Remitir a/la Secretaría de Administración a los efectos de que proceda a modificar la redacción del proyecto en los Artículos 4° y 7° por los motivos expuestos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con DOS (2) firmas. Seguidamente se efectúa la VOTACION sobre los 2 Dictámenes puestos a consideración, obteniéndose el siguiente resultado: DIECISEIS (16) Votos Afirmativos por el DICTAMEN DE MAYORIA y UN (1) Voto Afirmativo por el DICTAMEN DE MINORIA. Por lo que queda aprobado el DICTAMEN DE MAYORIA que aprueba **EN GENERAL** el Reglamento propuesto correspondiendo pasar a su tratamiento **EN PARTICULAR**. Sr. DECANO Ing. LORES: anticipo mi Abstención en todos los Artículos. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRÁMITE SIMPLICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1º: SUPUESTO PARA SU APLICACIÓN.** El presente Reglamento de Procedimiento se aplicará en la Compra de Bienes y Contratación de Servicios, en forma excepcional, en aquellas situaciones debidamente justificadas, en las que no pueda realizarse los procedimientos normales y habituales para las contrataciones. Además, deberá cumplirse alguna de las siguientes condiciones: MONTO: para aquellas Compras y Contrataciones que no superen los MIL (1.000) Módulos (*). URGENCIA: para aquellos casos en que no resultare posible la realización del procedimiento normal de

Contratación y se encuentre debidamente justificado. Estas causales no deben obedecer a negligencias, sino a factores externos no previstos. COMPRA EN MONEDA EXTRANJERA: para aquellas Contrataciones en que el bien y/o servicio se encuentre cotizado en moneda extranjera y su importe no supere los MIL (1.000) Módulos. El presente Reglamento de Procedimiento no se aplicará para la Contratación de Obra Pública. (*)el valor del Módulo estará determinado por lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1030/2016 y modificaciones vigentes. Sr. RECTOR: ¿cuánto es 1.000 módulos Sr. Secretario de Administración? Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION Cr. BERÁSTEGUI: actualmente son \$3.000 por Módulo, entonces son \$3.000.000. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 2º: SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS. El Solicitante presentará en Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de Jujuy el pedido para la Compra o Contratación de Bienes o Servicios. El pedido deberá contener como mínimo los siguientes datos: *Dirigirlo al/a Secretario/o de Administración para Imputación Presupuestaria Preventiva, esta Imputación queda sujeta a posterior autorización y justificación del trámite. En caso de que la contratación no se concretase por algún motivo, se procederá a la desafectación presupuestaria. *Detalle de el/los Bien/es, Servicio/s: en el pedido se deberá identificar todos los datos necesarios para su identificación: cantidad, descripción, unidad de medida, tamaño, peso, capacidad, medidas, color, tipo, descripción de toda información pertinente, precio estimado. *Justificación del Pedido de la implementación del Procedimiento de Compra/Contratación por Trámite Simplificado. *Adjuntar TRES (3) presupuestos como mínimo de proveedores diferentes. Los presupuestos deberán coincidir con el Pedido (Solicitud) y encontrarse vigente al momento de la presentación. Indicación de la Partida Presupuestaria con la cual se afrontará la erogación (la misma debe contar con saldo disponible a esa fecha). Sugerir el proveedor al que considere pertinente la adjudicación. *Adjuntar documentación Fiscal de el/los oferente/s (Inscripción AFIP, Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Constancia de exención en caso de corresponder, Inscripción en SIPRO, y cualquier otra solicitada por la Dirección General de Contrataciones y Compras). En caso de faltar algún/as de ella/s el Expediente será devuelto para su cumplimentación. La solicitud deberá contar con el visto bueno de la Mayor Autoridad del Organismo solicitante (Decano, Director, Secretario, etc.). La solicitud se instrumentará a través de la carga en el Sistema SIU DIAGUITA. Siendo la información cargada la que se considerará como válida para continuar el procedimiento. Hasta tanto se implemente en su totalidad el sistema SIU Diaguita y para aquellos casos en que no se cuente con usuario se aceptara provisoriamente la solicitud por otro medio informático. Se adjunta modelo de Nota de Pedido (ANEXO I). Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 3º: GENERACIÓN DE EXPEDIENTE - MESA DE ENTRADA. Cada Unidad Académica/Entidad procederá a la generación del Expediente y remitirá el mismo a Secretaría de Administración. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 4º: AUTORIZACIÓN PARA IMPUTACIÓN PREVENTIVA - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. El/la Secretario/a de Administración o a quien este/a delegue estas funciones mediante Acto Administrativo fundado, remitirá el Expediente a la Dirección de Presupuesto para carga y registración de la imputación Preventiva. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 5º: RESERVA PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. La Dirección de Presupuesto controlará el cumplimiento de los requisitos y en caso de estar completos procederá a la carga y registración realizando la reserva presupuestaria mediante la generación de la NUP correspondiente. Luego se envía el Expediente a la Dirección General de Contrataciones y Compras. Para continuar el trámite correspondiente. En caso de no ser suficiente el saldo presupuestario indicado y/o faltar alguno de los requisitos, devolverá las actuaciones a la entidad solicitante. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 6º: TRÁMITE DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y COMPRAS. La Dirección General de Contrataciones y Compras cotejará el contenido de la solicitud, con los presupuestos y la Imputación Preventiva (NUP), y en caso de encontrar todo correcto procederá a autorizar la compra en el SIU DIAGUITA y comenzará con la carga del procedimiento de Compra en la plataforma SIU DIAGUITA (otorgará el Numero de Contratación, Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria, Ofertas, etc.). Confeccionará el proyecto de Acto Administrativo (Resolución), mediante el cual se autorizará a realizar la Compra/Contratación y se realizará la Adjudicación al Proveedor. Se remite el Proyecto a la Secretaría de Administración, para su análisis y en caso de estar de acuerdo, autorizar el mismo. La DGCyC queda facultada para solicitar otro/s presupuesto/s y adjudicar a otra/s oferta/s más conveniente/s. En todos los casos se pondrá en conocimiento a la Unidad Solicitante para la continuación o no del trámite. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 7º: AUTORIZACIÓN PARA DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. En caso de que el/la Secretario/a de Administración considere que no es procedente, o que se requiere la incorporación de algún informe y/o documentación en las actuaciones, remitirá el Expediente al Sector o Dependencia pertinente. En caso de que el/la Secretario/a de Administración considere que es procedente, convalidará el Proyecto de Resolución y lo remitirá a la Dirección General de Despacho, para la confección del Acto Administrativo. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 8º: EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO. La Dirección General de Despacho recibe el Expediente con la autorización de Secretaría de Administración, controla la documentación y procederá a confeccionar el Acto Administrativo. El mismo será suscripto por el Rector de la UNJu y el Secretario de Administración de la UNJu. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 9º: GENERACIÓN DE ORDEN DE COMPRA PARA EL PROVEEDOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y COMPRAS. La Dirección General de Contrataciones y Compras recibe el Expediente con la Resolución de adjudicación y procede a la generación de la Orden de Compra por triplicado. Original: Notificará de la misma al Proveedor adjudicado e incorpora al Expediente. Duplicado: a la Dependencia solicitante. Triplicado: para archivo. Además, informará al Sector Patrimoniales en caso de corresponder. En cualquiera de las etapas se podrá requerir a la Unidad Solicitante, algún informe, justificación, documentación o información que se considere necesaria para poder continuar el trámite de contratación. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.-----

ARTICULO 10º: CONTROL – UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. La Unidad de Auditoría Interna podrá verificar, cuando así lo disponga, los supuestos o condiciones de urgencia para su aplicación, establecidos en el presente Reglamento que ameriten este trámite excepcional de Contrataciones y/o Compras a fin de desarrollar las tareas de control que le son propias. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención.

ANEXO I. MODELO DE NOTA DE PEDIDO. San salvador de Jujuy, de de 20.... SR./SRA. SECRETARIO/A DE ADMINISTRACION DE LA UNJu Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar la (1) de el/los bien/es/servicio/s detallado/s a continuación:

Ítem	Bien/ servicio	Cantidad (número y letras)	Características específicas (unidad de medida, tamaño, peso, capacidad, medidas, color, tipo, descripción de toda información pertinente, precio estimado)	Precio Estimado
1				
2				

Solicito se realice el mismo mediante Trámite Simplificado debido a: Se adjuntan los presupuestos de las siguientes firmas comerciales:..... (TRES (3) como mínimo, los cuales tienen que estar vigentes) y la documentación fiscal de los oferentes: (Inscripción AFIP, Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Constancia de exención en caso de corresponder, Inscripción en SIPRO y cualquier otra solicitada por la Dirección General de Contrataciones y Compras). Se sugiere adjudicar la Compra/Contratación a el/los siguiente/s proveedor/es:..... (indicar ítem, importe y proveedor seleccionado) .Por un importe total de:(letra y número). La justificación es la siguiente: El total estimado de la erogación es de (letra y número). La erogación será imputada a la siguiente partida presupuestaria:, la cual a la fecha cuenta con Saldo disponible para afrontar la misma. Sin otro particular, saludo atentamente. Puesto a consideración se aprueba con el Voto Afirmativo de DIECISEIS (16) Consejeros/as y UNA (1) Abstención. Queda aprobado EN GENERAL y EN PARTICULAR por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRAMITE SIMPLIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR TRÁMITE SIMPLIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1º: SUPUESTO PARA SU APLICACIÓN.** El presente Reglamento de Procedimiento se aplicará en la Compra de Bienes y Contratación de Servicios, en forma excepcional, en aquellas situaciones debidamente justificadas, en las que no pueda realizarse los procedimientos normales y habituales para las contrataciones. Además, deberá cumplirse alguna de las siguientes condiciones: MONTO: para aquellas Compras y Contrataciones que no superen los MIL (1.000) Módulos (*). URGENCIA: para aquellos casos en que no resultare posible la realización del procedimiento normal de Contratación y se encuentre debidamente justificado. Estas causales no deben obedecer a negligencias, sino a factores externos no previstos. COMPRA EN MONEDA EXTRANJERA: para aquellas Contrataciones en que el bien y/o servicio se encuentre cotizado en moneda extranjera y su importe no supere los MIL (1.000) Módulos. El presente Reglamento de Procedimiento no se

aplicará para la Contratación de Obra Pública. **ARTICULO 2º: SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS.** El Solicitante presentará en Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de Jujuy el pedido para la Compra o Contratación de Bienes o Servicios. El pedido deberá contener como mínimo los siguientes datos: *Dirigirlo al/a Secretario/o de Administración para Imputación Presupuestaria Preventiva, esta Imputación queda sujeta a posterior autorización y justificación del trámite. En caso de que la contratación no se concretase por algún motivo, se procederá a la desafectación presupuestaria. *Detalle de el/los Bien/es, Servicio/s: en el pedido se deberá identificar todos los datos necesarios para su identificación: cantidad, descripción, unidad de medida, tamaño, peso, capacidad, medidas, color, tipo, descripción de toda información pertinente, precio estimado. *Justificación del Pedido de la implementación del Procedimiento de Compra/Contratación por Trámite Simplificado. *Adjuntar TRES (3) presupuestos como mínimo de proveedores diferentes. Los presupuestos deberán coincidir con el Pedido (Solicitud) y encontrarse vigente al momento de la presentación. *Indicación de la Partida Presupuestaria con la cual se afrontará la erogación (la misma debe contar con saldo disponible a esa fecha). *Sugerir el proveedor al que considere pertinente la adjudicación. *Adjuntar documentación Fiscal de el/los oferente/s (Inscripción AFIP, Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Constancia de exención en caso de corresponder, Inscripción en SIPRO, y cualquier otra solicitada por la Dirección General de Contrataciones y Compras). En caso de faltar algún/as de ella/s el Expediente será devuelto para su cumplimentación. La solicitud deberá contar con el visto bueno de la Mayor Autoridad del Organismo solicitante (Decano, Director, Secretario, etc.). La solicitud se instrumentará a través de la carga en el Sistema SIU DIAGUITA. Siendo la información cargada la que se considerará como válida para continuar el procedimiento. Hasta tanto se implemente en su totalidad el sistema SIU Diaguita y para aquellos casos en que no se cuente con usuario se aceptara provisoriamente la solicitud por otro medio informático. Se adjunta modelo de Nota de Pedido (ANEXO I). **ARTICULO 3º: GENERACIÓN DE EXPEDIENTE - MESA DE ENTRADA.** Cada Unidad Académica/Entidad procederá a la generación del Expediente y remitirá el mismo a Secretaría de Administración. **ARTICULO 4º: AUTORIZACIÓN PARA IMPUTACIÓN PREVENTIVA - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.** El/la Secretario/a de Administración o a quien este/a delegue estas funciones mediante Acto Administrativo fundado, remitirá el Expediente a la Dirección de Presupuesto para carga y registración de la imputación Preventiva. **ARTICULO 5º: RESERVA PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.** La Dirección de Presupuesto controlará el cumplimiento de los requisitos y en caso de estar completos procederá a la carga y registración realizando la reserva presupuestaria mediante la generación de la NUP correspondiente. Luego se envía el Expediente a la Dirección General de Contrataciones y Compras. Para continuar el trámite correspondiente. En caso de no ser suficiente el saldo presupuestario indicado y/o faltar alguno de los requisitos, devolverá las actuaciones a la entidad solicitante. **ARTICULO 6º: TRÁMITE DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y COMPRAS.** La Dirección General de Contrataciones y Compras cotejará el contenido de la solicitud, con los presupuestos y la Imputación Preventiva (NUP), y en caso de encontrar todo correcto procederá a autorizar la compra en el SIU DIAGUITA y comenzará con la carga del procedimiento de Compra en la plataforma SIU DIAGUITA (otorgará el Numero de Contratación, Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria, Ofertas, etc.). Confeccionará el proyecto de Acto Administrativo (Resolución), mediante el cual se autorizará a realizar la Compra/Contratación y se realizará la Adjudicación al Proveedor. Se remite el Proyecto a la Secretaría de Administración, para su análisis y en caso de estar de acuerdo, autorizar el mismo. La DGCyC queda facultada para solicitar otro/s

presupuesto/s y adjudicar a otra/s oferta/s más conveniente/s. En todos los casos se pondrá en conocimiento a la Unidad Solicitante para la continuación o no del trámite. **ARTICULO 7º: AUTORIZACIÓN PARA DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.** En caso de que el/la Secretario/a de Administración considere que no es procedente, o que se requiere la incorporación de algún informe y/o documentación en las actuaciones, remitirá el Expediente al Sector o Dependencia pertinente. En caso de que el/la Secretario/a de Administración considere que es procedente, convalidará el Proyecto de Resolución y lo remitirá a la Dirección General de Despacho, para la confección del Acto Administrativo. **ARTICULO 8º: EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO.** La Dirección General de Despacho recibe el Expediente con la autorización de Secretaría de Administración, controla la documentación y procederá a confeccionar el Acto Administrativo. El mismo será suscripto por el Rector de la UNJu y el Secretario de Administración de la UNJu. **ARTICULO 9º: GENERACIÓN DE ORDEN DE COMPRA PARA EL PROVEEDOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y COMPRAS.** La Dirección General de Contrataciones y Compras recibe el Expediente con la Resolución de adjudicación y procede a la generación de la Orden de Compra por triplicado. Original: Notificará de la misma al Proveedor adjudicado e incorpora al Expediente. Duplicado: a la Dependencia solicitante. Triplicado: para archivo. Además, informará al Sector Patrimoniales en caso de corresponder. En cualquiera de las etapas se podrá requerir a la Unidad Solicitante, algún informe, justificación, documentación o información que se considere necesaria para poder continuar el trámite de contratación. **ARTICULO 10º: CONTROL – UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** La Unidad de Auditoría Interna podrá verificar, cuando así lo disponga, los supuestos o condiciones de urgencia para su aplicación, establecidos en el presente Reglamento que ameriten este trámite excepcional de Contrataciones y/o Compras a fin de desarrollar las tareas de control que le son propias. **ANEXO I. MODELO DE NOTA DE PEDIDO.** San salvador de Jujuy, de de 20.... SR./SRA. SECRETARIO/A DE ADMINISTRACION DE LA UNJu Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar la (1) de el/los bien/es/servicio/s detallado/s a continuación:-----

Ítem	Bien/ servicio	Cantidad (número y letras)	Características específicas (unidad de medida, tamaño, peso, capacidad, medidas, color, tipo, descripción de toda información pertinente, precio estimado)	Precio Estimado
1				
2				

Solicito se realice el mismo mediante Trámite Simplificado debido a: Se adjuntan los presupuestos de las siguientes firmas comerciales:..... (TRES (3) como mínimo, los cuales tienen que estar vigentes) y la documentación fiscal de los oferentes: (Inscripción AFIP, Inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Constancia de exención en caso de corresponder, Inscripción en SIPRO y cualquier otra solicitada por la Dirección General de Contrataciones y Compras). Se sugiere adjudicar la Compra/Contratación a el/los siguiente/s proveedor/es:..... (indicar ítem, importe y proveedor seleccionado) .Por un importe total de:(letra y número). La justificación es la siguiente: El total estimado de la erogación es de (letra y número). La erogación será imputada a la siguiente partida presupuestaria:, la cual a la fecha cuenta con Saldo disponible para afrontar la misma. Sin otro particular, saludo atentamente.-----

c) EXPEDIENTE C-1200/2021: Rectorado de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de Equipamiento para Imprenta ofrecidos por TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. con destino a la Dirección General de Imprenta. Valuación aproximada \$ 4.780.000,00. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 076/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de la Dirección General de Imprenta de Rectorado de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de Equipamiento. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs 1/2 de autos consta la nómina del equipamiento de Imprenta usado y en el estado en que se encuentran, ofrecidos por TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. A fs. 3/10 de autos consta el Informe Técnico realizado por el Coordinador de la Dirección General de Imprenta respecto a la donación, las características técnicas, Costo de traslado, Costos de puesta a Punto. Espacio para instalación, insumos para funcionamiento del equipamiento por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.996.000,00). III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc 28) y el Artículo 127 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación ofrecido por TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. del EQUIPAMIENTO DE IMPRENTA consistente en: UNA (1) Máquina offset marca POLLY de DOS (2) colores. UNA (1) Máquina de impresión offset marca POLLY 725 de DOS (2) colores. UNA (1) Máquina de Impresión OFFSET marca ADAST 515 de UN (1) color, UNA (1) Máquina INSOLADORA marca ASGFA. UNA (1) Máquina TROQUELADORA manual. UNA (1) Batea. DOS (2) mesas de Trabajo y repuestos varios. Valuación aproximada en PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.780.000,00) y con destino a la Dirección General de Imprenta dependiente de la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado. 2º: Por Dirección de Patrimonio incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º; Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:1º: Aceptar la donación ofrecida por TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. del EQUIPAMIENTO DE IMPRENTA consistente en: UNA (1) Máquina offset marca POLLY de DOS (2) colores. UNA (1) Máquina de impresión offset marca POLLY 725 de DOS (2) colores. UNA (1) Máquina de Impresión OFFSET marca ADAST 515 de UN (1) color, UNA (1) Máquina INSOLADORA marca AGFA. UNA (1) Máquina TROQUELADORA manual. UNA (1) Batea. DOS (2) mesas de Trabajo y repuestos varios. Valuación aproximada en PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 4.780.000,00) y con destino a la Dirección General de Imprenta dependiente de la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad. 2º: Incorporar por Dirección de Patrimonio la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. Sr. RECTOR: esta es una de las donaciones más importantes que ha recibido la Universidad en los últimos tiempos.-----*

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S- 1573/2021: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE FINANZAS Y ECONOMIA DE GUIZHOU (CHINA) y la U.N.Ju** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 092/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REPÚBLICA ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE FINANZAS Y ECONOMIA DE GUIZHOU (CHINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta:*

A fs. 1 de autos consta el Convenio antes mencionado, por el cual ambas Instituciones promocionan programas cooperativos entre las Facultades, Miembros del Personal, Departamentos e Institutos de Investigación en la medida que les sea posible, bajo lo previsto en este Convenio y se comprometen a cooperar en los campos de interés de las partes y acuerdan a modo de cooperación: Programas conjuntos de enseñanza y actividades conjuntas de investigación, especialmente en temas de BIG DATA aplicada a la industria, en el campo de la lingüística y literatura regional y de programas de desarrollo económico y empresarial. Programas de intercambio de académicos e investigadores. Programas de intercambio para estudiantes de grado y posgrado. Celebración conjunta de conferencias internacionales y asistencia a conferencias internacionales celebradas por la otra parte, tanto presenciales como virtuales y otras actividades, visitas y programas de intercambio y cualquier otra forma de colaboración establecida en este Convenio Marco, que serán acordadas por las partes en cada caso específico. A fs. 2/3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...del análisis legal realizado, el Convenio Marco a suscribirse entre la UNJu y la Universidad de finanzas y Economía de la provincia China de Guizhou se encuentra conforme a derecho, no existiendo observaciones que realizarse al mismo..." DICTAMEN de fecha 23 de setiembre de 2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (República Argentina) y la UNIVERSIDAD DE FINANZAS Y ECONOMIA DE GUIZHOU (CHINA) y que figura a fs. 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (República Argentina) y la UNIVERSIDAD DE FINANZAS Y ECONOMIA DE GUIZHOU (CHINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

----Sr. RECTOR: el próximo **miércoles 20/10** hay **reunión de Comisiones Internas de Consejo Superior**. Gracias.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate